

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires,

de Abril de 2017

RES. PRESIDENCIA Nº 367 /2017

VISTO:

La Actuación CM N° 5693/2017, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Sra. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 9, Dra. Andrea Danas, eleva la solicitud de autorización de la agente Ana Laura Sinigaglia para ingresar los días martes y jueves a las 10.30 hs., desde el 4 de abril hasta el 14 de julio de 2017.

Que dicha solicitud se fundamenta en razón de que la agente Sinigaglia debe asistir a las clases de Procedimiento Tributario en el marco de la Carrera de Especialización de Tributación de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, los días martes y jueves en el horario de 8 a 10 hs.

Que la mencionada agente se compromete a compensar la carga horaria reglamentaria los restantes días de la semana.

Que si bien el beneficio pretendido no está previsto reglamentariamente, resulta atendible en razón de que no se verá afectado el normal funcionamiento ni la prestación de Justicia.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que, por lo expuesto, no existen motivos que impidan dar curso favorable a la solicitud.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar a la agente Ana Laura Sinigaglia, Legajo Nº 3089, a ingresar los días martes y jueves a las 10.30 hs., desde el 4 de abril hasta el 14 de julio de 2017, a fin de cursar la materia Procedimiento Tributario en el marco de la Carrera de Especialización de Tributación de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, debiendo compensar la carga horaria reglamentaria.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, al Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 367/2017

Dra. Marcela i Basterra Vicepresidenta Consejo de la Magistratura de la

Consejo de la Magistratura de la Cludad Autónoma da Buenos Aires